



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 20 AGO 2020

Ref.: Restitución 11001-4103-751-2020-00137-00.

Por estimar que se cumple con los requisitos de forma exigidos por el artículo 384 del C.G.P. y que concurren los factores pertinentes en cuanto a la competencia, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovido por MARIA TERESA GARZON DIAZ identificada con C.C.51.677.062 contra **CRISTIAN MAURICIO IBAGUE MALDONADO** identificado con C.C.1.013.587.553 y **JENNY OLARTE CASTRO** identificada con C.C.1.033.732.368.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL DE MINIMA CUANTIA.

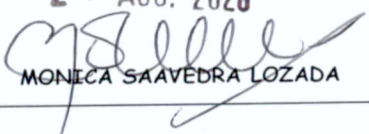
CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

NOTIFICAR el presente proveído en legal forma a la parte demandada.

Se reconoce personería al abogado **JOHAN EDGARDO MOYANO TORRES** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 57 Hoy 21 AGO. 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MONICA SAAVEDRA LOZADA